AÑO CXIII - N° 29.245
CORRIENTES, MARTES 03 de JUNIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes *Pág: Nº 2*
Decretos *Pág: Nº 3*
Resoluciones *Pág: Nº 7*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 8*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 10*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 13*
Edictos Municipales *Pág: Nº 14*
Partidos Políticos *Pág: Nº 15*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley N° 6715

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley
"Declarar Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural Provincial al monumento al Sargento Juan Bautista Cabral, situado en Plaza Cabral de la ciudad de Saladas"
ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural Provincial al monumento al Sargento Juan Bautista Cabral, situado en Plaza Cabral de la ciudad de Saladas.
ARTÍCULO 2°. ORDÉNASE al Registro del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes, proceda a inscribir al monumento objeto de la presente ley, cumplimentando lo establecido en la ley 4047, según lo establecido en su artículo 3°.
ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.
Dr. Henry Jorge Fick VicePte. H. C. de Senadores
Dr. Pedro Gerardo Cassani Pte. H. C. de Diputado
Dra. María Araceli Carmona Sec. H. C. de Senadores
Dra. Evelyn Karsten Sec. H. C. de Diputados

Ley N° 6717

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley
Programa "Infancias Acompañadas"
ARTÍCULO 1°. Objeto. Créase el programa "Infancias Acompañadas", que tiene como objetivo la creación de equipos interdisciplinarios que realicen un seguimiento profesional de los niños, niñas y adolescentes alojados en los centros de atención a la niñez adolescencia de la provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 2°. Autoridad de aplicación. Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a designar a la autoridad de aplicación de la presente ley.
ARTÍCULO 3°. Destinatarios. Los sujetos destinatarios del programa "Infancias Acompañadas" son todos los niños, niñas y adolescentes alojados en los Centros de Atención a la niñez y adolescencia de la provincia de Corrientes, durante todo el tiempo en el que permanezcan en dichos lugares.
ARTÍCULO 4°. Integrantes. El equipo interdisciplinario que debe constituirse en cada Centro de Atención de niños, niñas y adolescentes de la provincia, se conformará por los siguientes profesionales:
a) médicos;
b) psicólogos que se especialicen en la atención de niños, niñas y adolescentes;
c) psiquiatras que se especialicen en la atención de niños, niñas y adolescentes;
d) docentes;
e) psicopedagogos;
f) asistentes sociales.
La cantidad de profesionales de cada área debe determinarse teniendo en cuenta la cantidad de infancias alojadas en cada Centro de Atención, a los fines de garantizar un monitoreo personalizado de cada niño, niña o adolescente.
ARTÍCULO 5°. Capacitación. Debe asegurarse la capacitación continua de los profesionales que formen parte del equipo interdisciplinario, con el fin de actualizar sus conocimientos y garantizar la calidad del acompañamiento profesional que reciban los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
ARTÍCULO 6°. Designación La autoridad de aplicación se encargará de establecerlos requisitos formales que debe reunir cada uno de los profesionales

indicados en el artículo 4°, asegurando su idoneidad para el cargo. Asimismo, para la selección del personal, se tendrá especial consideración a los profesionales que -además de ser aptos para el puesto- ya se encuentren prestando servicio en cualquiera de los organismos dependientes del Estado de la provincia.

ARTÍCULO 7°. Financiamiento. El Poder Ejecutivo debe crear las partidas presupuestarias para la aplicación de la presente ley durante el primer año de su vigencia ya partir del siguiente, incorporarlas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central, Organismos Autárquicos o Descentralizados, Poder Judicial y Poder Legislativo.

ARTÍCULO 8°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la aplicación de la presente ley en el plazo de ciento ochenta (180) días de su promulgación, especialmente en lo que respecta a la reasignación de tareas del personal que integrará el programa creado por esta ley.

ARTÍCULO 9°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Dr. Henry Jorge Fick VicePte. H. C. de Senadores
Dr. Pedro Gerardo Cassani Pte. H. C. de Diputado
Dra. María Araceli Carmona Sec. H. C. de Senadores
Dra. Carlos Eduardo Cipolini ProSec. H. C. de Diputados

Ley Nº 6719

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley

ARTÍCULO 1º. MODIFÍCASE el artículo 5º de la ley 3146, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º. QUEDAN comprendidos en el régimen de la presente ley los abogados y procuradores matriculados en la provincia que voluntariamente se afilien a los institutos aquí creados. Los funcionarios y magistrados del Poder Judicial también pueden afiliarse del mismo modo a estos institutos.

La desafiliación en todos los casos opera automáticamente por simple nota de renuncia".

ARTÍCULO 2°. MODIFÍCASE el artículo 7º de la ley 3146, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º. GOZARÁN de los beneficios establecidos en esta ley los miembros voluntarios cuando hubieran solicitado su afiliación a alguno de los institutos creados en el artículo 1º según los requisitos exigidos por la presente ley y su reglamentación".

ARTÍCULO 3°. MODIFÍCASE el artículo 23º de la ley 3146 (modificado por ley 3937) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 23º: Los recursos de cada instituto se integran con:

a) las cuotas que el Directorio resuelva establecer a cargo de los afiliados voluntarios por la prestación de servicios asistenciales;

b) las cuotas que el Directorio resuelva establecer a cargo de los afiliados al Seguro Mutual de Vida;

c) el importe de las multas que se impongan a los afiliados cualquiera sea su causa por infracciones a la presente ley y sus reglamentaciones; y

d) las donaciones y legados".

ARTÍCULO 4°. DERÓGANSE los artículos 6º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 33º, 46º, 47º, 48º, 49º y 50º de la ley 3346.

ARTÍCULO 5º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard Pte. H. C. de Senadores
Dr. Pedro Gerardo Cassani Pte. H. C. de Diputado
Dra. María Araceli Carmona Sec. H. C. de Senadores
Dra. Evelyn Karsten Sec. H. C. de Diputados

Ley Nº 6713

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
Ley
Día de los Museos Provinciales

ARTÍCULO 1º. ESTABLÉCESE el 10 de octubre como "Día de los Museos Provinciales".

ARTÍCULO 2º. DISPÓNESE que las instituciones de toda la provincia conmemoren con actividades especiales, invitando a adherir a los museos municipales, eclesiásticos o privados.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard Pte. H. C. de Senadores
Dr. Pedro Gerardo Cassani Pte. H. C. de Diputado
Dra. María Araceli Carmona Sec. H. C. de Senadores
Dra. Evelyn Karsten Sec. H. C. de Diputados

Decretos

Decreto Nº 945

Corrientes, 14 de mayo de 2025

Visto:

El proyecto de Ley Nº6.715 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que el proyecto de Ley Nº 6.715 tiene por objeto, declarar "Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural Provincial al monumento al Sargento Juan Bautista Cabral, situado en Plaza Cabral de la ciudad de Saladas.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han

expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.715 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1051

Corrientes, 22 de mayo de 2025

Visto:
El proyecto de Ley Nº6.717 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.717 tiene por objeto, la creación del programa "Infancias Acompañadas", que tiene como objetivo la creación de equipos interdisciplinarios que realicen un seguimiento profesional de los niños, niñas y adolescentes alojados en los centros de atención a la niñez y adolescencia de la provincia de Corrientes.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.717 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº1113

Corrientes, 2 de junio de 2025

Visto:
El Proyecto de Ley Nº6.719sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.719 tiene por objeto las modificaciones de los artículos5°, 7° y 23°(modificado por ley 3937), de la Ley 3146.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.719 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 928

Corrientes, 12 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-08983/2024 VII Cuerpos caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN – REF. S/DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA AUTORIZACIÓN Y LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA – CAPITAL", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del trámite de la Licitación Pública Nº 01/25 y autorización de la adjudicación y contratación de la empresa GERMAN ANTONIO CUNDOM, CUIT N° 20-21363816-6, correspondiente a la obra: Terminación y puesta en funcionamiento de la Escuela Primaria "Barrio Ponce" del departamento Capital de la Provincia de Corrientes, por el monto de oferta PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.568.531.404,95), según lo mencionado por el Subsecretario de Infraestructura Escolar a fs. 1260.
Que a fojas 101/102, interviene esta Asesoría Legal Jurisdiccional, mediante Dictamen Nº 114 de fecha 3 de febrero de 2025.
Que a fojas 103/173, la Titular de Cartera emite: Resolución Nº 0095 y Anexo de fecha 05 de febrero de 2025, por la cual se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos, Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas, Planos y el Presupuesto oficial: PESOS UN MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1.090.474.325,82), de la Licitación Pública N° 01/25 referente al concepto citado

anteriormente; y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/25 y se constituyó la Comisión de Pre Adjudicación, aprobada por Decreto N° 192 de fecha 10 de febrero de 2025, obrante a fs. 108.

Que a fojas 177, consta nota de solicitud de la presencia del Escribano de Gobierno a los efectos de labrar el Acta de Apertura de la Licitación Nº 01/25.

Que a fojas 183/189, glosan invitaciones a cotizar a las siguientes firmas: GERMAN ANTONIO CUNDOM, GEC S.A., AZ S.A., MECAR S.A., CARBO S.A.

Que a fojas 190/1237, obran Acta de Licitación Pública Nº 01/25, en el cual surge la apertura de tres (3) sobres recepcionados en tiempo y legal forma, que arrojan los siguientes resultados: sobre Nº 1 corresponde a CARBO S.A., quien cotiza la obra en la suma de Pesos $1.592.069.277,03; sobre Nº 2 corresponde a GEC S.A., quien cotiza la obra en la suma de Pesos $1.697.968.653,79 y el sobre Nº 3 corresponde a CUNDOM GERMAN ANTONIO, quien cotiza la obra en la suma de Pesos $1.568.531.404,95, y documentaciones referidas a las mencionadas firmas (a fs. 191/569, 570/871 y 872/1237).

Que a fojas 1238/1239, se glosa el Acta de Evaluación en la cual se concluye que la oferta de CUNDOM GERMAN ANTONIO, CUIT N° 20-21363816-6, satisfizo todos los requerimientos del Pliego y que cumple con los requisitos técnicos de calificación establecidos, por ello la Subsecretaria de Infraestructura Escolar recomienda adjudicarle el contrato a la empresa citada, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.568.531.404,95), lo que equivale a un 4,81% de aumento respecto del presupuesto actualizado, por ser la oferta que cotizó el precio evaluado más bajo.

Que a fojas 1240 y 1241, obran Licitación Pública N° 01/25 - anexo al Acta de Evaluación de las ofertas - Cuadro 1. Nómina de las ofertas recibidas y detalle de la misma.

Que a fojas 1242, interviene el Subsecretario de Infraestructura Escolar, a los efectos de la continuidad del trámite.

Que a fojas 1243/1259, constan solicitud de publicaciones de la Licitación Pública 01/25 en cuestión, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial y nota de informe de iniciación del proceso de la Licitación citada remitida a la Tesorería General de la Provincia.

Que a fojas 1260, interviene el Subsecretario de Infraestructura Escolar, expresando: "…Considerando los tiempos de la firma de contrato y emisión del Decreto correspondiente, trámite que se podría culminar en mayo, se estima el inicio de la obra "Terminación y puesta en funcionamiento Escuela del Bº Ponce", en el mes de junio 2025 por lo tanto el último mes de presentación de certificación sería noviembre del año en curso. Cabe señalar que a fs. 885 figura el plan de trabajo de la empresa adjudicada y a fs. 880 la curva de trabajos donde se provee un avance del 51,95%. Como el monto de oferta es de $1.568.531.404,95 (pesos mil quinientos sesenta y ocho millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cuatro, con noventa y cinco centavos), el presupuesto necesario para ejecutar la obra en cuestión es de: 51,95% x $1.568.531.404.95=$814.852.064,87 (pesos ochocientos catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil sesenta y cuatro con 87/100) dicho monto se imputará durante el año en curso…".

Que a fojas 1261, se incorpora comprobante de contabilidad del gasto.

Que a fojas 1269 toma intervención la Ministra de Educación, auspiciando y aconsejando, que se apruebe el trámite de Licitación Pública N° 01/25 y autorizando la adjudicación y contratación de la empresa CUNDOM GERMAN ANTONIO, CUIT N° 20-21363816-6, correspondiente a la obra: Terminación y puesta en funcionamiento de la Escuela Primaria "Barrio Ponce" del departamento Capital de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 1270/1271 tomo intervención Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 04143 de fecha 28 de abril de 2025.

Que resulta de aplicación en el presente caso las previsiones de los arts. 108 a sgtes. de la Ley Nº 5571 y en los arts. 4 y sgtes. del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 3056/04, Ley de Obras Públicas N° 3079/72 y Decreto Reglamentario N° 4.800/72.

Que la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictámenes N° 2110 de fecha 21 de abril de 2025 y N° 2417 de fecha 29 de abril de 2025, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE el trámite de Licitación Pública Nº 01/25, y autorizar la adjudicación y contratación a favor de la empresa CUNDOM GERMAN ANTONIO, CUIT N° 20-21363816-6, para la ejecución de la obra: Terminación y puesta en funcionamiento de la Escuela Primaria "Barrio Ponce" del departamento Capital de la Provincia de Corrientes, dependiente del Ministerio de Educación, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.568.531.404,95), con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 814.852.064,87) y concepto señalado en el artículo anterior, con imputación al ejercicio vigente año 2025, contra la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 929

Corrientes, 12 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 180-00446-2025 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y
Considerando:
Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a la realización de la "EXPO FORESTO INDUSTRIAL CORRIENTES 2025".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 63/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº930

Corrientes, 12 de mayo de 2025

Visto:
El Expediente N° 880-10788-2024 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes -IOSCOR-; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4258 de fecha 05 de mayo de 2025 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que por la citada norma legal se amplian los términos de la Resolución Nº 2133 de fecha 11 de marzo de 2025, aprobada por Decreto Nº 560, exceptuándose al Sr. Pared, José Luis DNI Nº 12.656.456 de lo establecido en el artículo 18 inciso b) de la Ley Nº 4067.
Que a fs. 31 el Departamento Jurídico del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 05 de mayo de 2025.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4258 de fecha 05 de mayo de 2025, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 932

Corrientes, 12 de mayo de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-20580-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3899 de fecha 08 de mayo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº3899 de fecha 08 de mayo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 933

Corrientes, 12 de mayo de 2025

Visto:
La Resolución N° 79/25 y la Resolución N° 204/25, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº79 de fecha 19 de febrero de 2025 y la Resolución N° 204 de fecha 14 de abril de 2025, dictadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE la Resolución Nº79 de fecha 19 de febrero de 2025, y la Resolución N° 204 de fecha 14 de abril de 2025, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las que como anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N°935

Corrientes, 12 de mayo de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-24102-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 2236 de fecha 18 de marzo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2236 de fecha 18 de marzo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Resoluciones

Municipalidad de San Lorenzo
Resolución Nº 28/2025

San Lorenzo, 27 de mayo de 2025

Visto:
Lo dispuesto por Decreto N° 1056/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, y;
Considerando:
QUE el Gobierno de la Provincia ha dictado el Decreto N° 1056/2025 mediante el cual convoca para el día 31 de agosto de 2025 a elecciones provinciales, en todo el territorio provincial. -
QUE la Constitución de la Provincia de Corrientes en su Art.225, inc. 3, dentro de las Atribuciones del Municipio, faculta a los mismos a "Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales y juzgar sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros". –
QUE el 10 de diciembre de 2025 cesan en sus mandatos el Intendente y Vice intendente Municipal.- QUE asimismo en la misma fecha se produce la renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante por lo cual cuerpo electoral del Municipio debe proceder a elegir 2 (dos) Concejales Titulares y 2 (dos) Concejales Suplentes, conforme al cese de su función por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre. -
QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, en su Título VII "De las elecciones municipales" Art. 212, siguientes y concordantes, prescriben sobre este tema, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de la presente. –
Por Ello:
El Señor Intendente del Municipio de
San Lorenzo
Resuelve:
Art.1º. ADHERIERASE al Decreto N° 1056/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 emanado por el poder ejecutivo provincial. -
Art.2º: CONVOCAR a comicios para la elección de autoridades Municipales que se realizaran simultáneamente con las elecciones Provinciales fijadas por Decreto Provincial N° 1056/2025, para el día 31 de agosto de 2025 en toda la Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo a efectos de elegir Intendente, Viceintendente, 2 (dos) Concejales Titulares y 2 (dos) Concejales Suplentes, para reemplazar a los que finalizaran su mandato el día 10 de Diciembre de 2025, sin perjuicio de las aplicaciones del Código Electoral Provincial fijado por el Decreto Ley N°135/01 y sus modificatorias.-
Art.3º: COMUNICAR al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral permanente Provincial y al Juzgado

Electoral provincial, a sus efectos. -
Art.4º: La presente resolución será refrendada por el Secretario General. -
Art.5º Comuníquese, Cúmplase, Dese al Registro Municipal y Archívese.
Art.6º: De Forma
Sr. Juan José Acevedo - Intendente

Municipalidad de San Cosme
Resolución N° 100/2025
San Cosme, Corrientes, 28 de mayo de 2.025.

Convocatoria a Elecciones Municipales

Visto:
La Carta Orgánica de la Municipalidad de San Cosme, el Código Electoral de la Provincia de Corrientes y el Decreto N° 1056/25 del Poder Ejecutivo Provincial.
Considerando:
Que el Gobernador de la Provincia de Corrientes, a través del Decreto N° 1056/25, ha convocado a elecciones para la elección de Gobernador y Vice Gobernador, Diputados y Senadores Provinciales en todo el territorio provincial.
Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su artículo 225 - inc. 3), dice lo siguiente:
"Los municipios tienen las atribuciones expresas e implícitas que se derivan de la Constitución, de la ley y de la naturaleza institucional de su competencia local.
Son atribuciones y deberes específicos del municipio:
…
3) Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales y juzgar sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros."
Que, el artículo 92 – inc. 24 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Cosme, dice lo siguiente:
"El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:
…
24) Convocar a elecciones de competencia municipal."
Que, en éste orden, el cuerpo electoral del Municipio debe proceder a elegir un Intendete, un Vice Intendente, tres (03) Concejales Titulares, tres (03) Concejales Suplentes (conforme la previsión del art. 163 del Código Electoral de la Provincia de Corrientes), atento el cese de funciones por vencimiento de mandatos a producirse el próximo 10 de diciembre.
POR ELLO, LA SRA. VICE INTENDENTE EN FUNCIONES DE INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME,
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: CONVOCASE para el día 31 de Agosto de 2025 a comicios en la jurisdicción del Municipio de San Cosme, Provincia de Corrientes, para la elección de un Intendente, un Vice Intendente, tres (03) Concejales Titulares, tres (03) Concejales Suplentes, conforme los lineamientos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, quienes reemplazarán a los que finalizan su mandato el 10 de diciembre de 2025.
ARTICULO SEGUNDO: LAS ELECCIONES convocadas y definidas en el ARTICULO PRIMERO, se realizarán en forma conjunta con los comicios provinciales dispuestos por el Decreto N° 1056/25 y bajo las prescripciones de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Código Electoral Provincial y normas modificatorias y complementarias del mismo.
ARTICULO TERCERO: REMITASE copias al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Cosme y a la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes.
ARTICULO CUARTO: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría De Coordinacion y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de San Cosme.
ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.
San Cosme, Corrientes, 28 de mayo de 2.025.
Sra. Guadalupe Zulema Barrios - ViceIntendente

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 260527/24

El Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, Juez Civil y Comercial N° 12 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por VICTORIA GÓMEZ RINESI, DNI N.º 44.530.778 en los autos caratulados:"GOMEZ RINESI VICTORIA S/ CAMBIO DE NOMBRE", Expte N.º 260527/24, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Corrientes, 19 de Marzo de 2025.-
Dr. Rufino Jose Chequim Secretario Juzgado Civil Y Comercial Nº 12 Corrientes.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

Citaciones - Interior

CXP 19554/24

El juzgado Civil , Comercial con Competencia Administrativa de Curuzú Cuatía a cargo de la Dra Teresa del N. J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de esa ciudad, correo electrónico jcivcomycont-curuzu arroba juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774-634500, cita y emplaza por el término de Quince (15) días, a los herederos del Sr. HERNANDEZ TIBURCIO cuyos demás datos se desconocen y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Primera Sección Rural; constante de 14 Ha 00 a, 03 Ca en mayor extensión; cuyos linderos son Norte Pos de Zulema Galarraga; Este Ana María Fernández Mondino, Sur Avalos Miguel Elías; Suc. José Miño y Ruta Provincial Nº 126 con destino Este Curuzú Cuatía y Oeste Bonpland, , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Protocolo de Dominio, Ex Sección Goya Primer Término al Tomo 44, Cuaderno 134, Folio 1333, Año 1927 (E.M.E) y

que según mensura para prescripción adquisitiva Nª 9209 L del 26/10/2022 efectuada por el Agrimensor Robaina Juan Pablo las medidas son de punta A-B 100,00 m; B-C 118,35m C-D 356,70 m y D-E 100 m; E-F 258,60 m; F-L 240,95 m; L-G 196,50 m; L-K 695, 17 m y K-J 218,25 m, según Mensura Nª 9209 confeccionada el 26/10/2022 por el Agrimensor Robaina Juan Pablo M.C.P.N 4.400 M.D.G.C Nª 1109, presentado en la causa SITRINOVICH ISAAC SEBASTIAN C/ HERNANDEZ TIBURCIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CONDERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) CXP 19554/24 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en el auto de fecha 20 de mayo de 2025 "... desconociéndose la existencia de juicio sucesorio del Sr. Tiburcio HERNÁNDEZ, cítese por edictos a los herederos del mencionado y/o quienes se crean con derechos respecto del inmueble constante de 14 Ha 00 a, 03 Ca en mayor extensión; cuyos linderos son Norte Pos de Zulema Galarraga; Este Ana María Fernández Mondino, Sur Avalos Miguel Elías; Suc. José Miño y Ruta Provincial Nº 126 con destino Este Curuzú Cuatía y Oeste Bonpland, según Mensura Nª 9209 confeccionada el 26/10/2022 por el Agrimensor Robaina Juan Pablo M.C.P.N 4.400 M.D.G.C Nª 1109, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Protocolo de Dominio, Ex Sección Goya Primer Término al Tomo 44, Cuaderno 134, Folio 1333, Año 1927 (E.M.E), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente**.** Dra. TERESA del N. J. ORIA de GAUNA Jueza.-

Dr. Alejandro Francisco Luna.-
I: 03/06 V: 04/06.-

Expte LXP 19615/79

El Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Corrientes, sito en calle Madariaga Nº 614, Primer Piso, de la ciudad de Paso de los Libres, Secretaria de la Dra. Sonia M. Ricail, notifica por este medio, atento al informe del Oficial notificador de la Cédula ordenada en autos y las diligencias efectuadas por dicho Oficial notificador y no dar con el domicilio real, a la Sra. LAURA MARIA JULIA BARTLETT, D.N.I. 31.117.517, que en dicho Juzgado se ha iniciado el proceso sucesorio de quien en vida fuera JUANA LONGHI, en los autos caratulados: "RECONSTRUCCION: LONGHI JUANA S/ SUCESORIO"; EXPTE LXP 19615/79, fin de que se presente a estar a derecho con asistencia letrada y acredite su vínculo con la causante de autos en el término de 30 días corridos desde la notificación de la presente. Las Resoluciones que así lo disponen, en su parte pertinente dicen:/// N°5.825. Paso de los Libres, 02 de agosto de 2023.- …Téngase por denunciados herederos, notifíqueseles de la apertura del presente sucesorio en el domicilio real de los mismos, mediante Cédula y/o Cédula Ley 3556 y/o Cédula Ley 22172, según corresponda, autorizándose en el diligenciamiento a la Dra. Patricia Lilian Fernández con facultades de sustituir.… Notifíquese". - (FDO) Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA–Juez-; Dra. SONIA MARICEL RICAIL /// Nº4.000Paso de los Libres, 07 de mayo de 2025.- …Agréguese informe del Oficial notificador de la Cédula ordenada en autos y atento a allí informado y diligencias efectuadas por la parte a los fines de la notificación y dar con el domicilio la Sra. LAURA MARIA JULIA BARTLETT, con resultado negativo, CITESELA, por EDICTOS, de conformidad al art. 446 CPCC, para que se presente a estar a derecho en el término de 30 días hábiles desde la última citación,…Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese".

Paso de los Libres, 16 de Mayo de 2.025.-

Dr. Agustín Martín Gatti –Juez
Dra. Sonia Maricel Ricail – Sec.
I: 3/6 - V:5/6

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 10/ 25
Modalidad: Convenio Marco-

Exp. Nº 953-01636-2025 APERTURA: 13 DE JUNIO de 2025 HORA: 11,00

Autorizado por Decreto Nº 1084/25 de fecha 26-05-25

MOTIVO: ADQUISICION DE 1.500.000 MODULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A FAMILIAS Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 13/06/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta mil)

VIGENCIA DEL CONVENIO: 12 (doce) meses
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 38.664.000.000 (Son Pesos: treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar
ó www.corrientes.gov.ar
Contaduria General de la Provincia
I: 30/05 – V: 05/06

Convocatorias

Facor S.R.L.

Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 13 de Junio de 2025, a las 15.30 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:
1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Socio Gerente.-
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°34 cerrado al 31 de enero de 2025, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis.
4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Socio Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.
La Gerencia.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Jeman S.R.L.

Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 13 de Junio de 2025, a las 11 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:
1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente.-
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°37 cerrado al 31 de enero de 2025, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.
La Gerencia.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Colegio Médico de Paso de los Libres

Cítase a los señores Socios del Colegio Médico de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Junio de 2025, a las 20:00 hs. en la sede social de calle Yatay N° 799 - Paso de los Libres - Ctes., a efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.
2) Causas celebración Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicios N° 52 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4) Elección de la Comisión Directiva, por dos (2) años, por renuncia y finalización de Mandato.-
5) Elección del Tribunal de Etica, de acuerdo al número que establezca la Asamblea, por dos (2) años, por renuncia y finalización de mandato.
6) Elección de la Comisión Fiscalizadora, por dos (2) años, por igual período que la Comisión Directiva.
7) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 28/05 – V: 03/06.-

Mutual Bioquímica Correntina

LA COMISION DIRECTIVA DE LA MUTUAL BIOQUIMICA CORRENTINA CONVOCA A SUS ASOCIADOS SEGUN ESTATUTO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 28 DE JUNIO DE 2025 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CITO EN MARIANO MORENO 446 A LAS 11 HS. ORDEN DEL DIA:
1) LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DE MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO Nº 13 CERRADO EL 31/12/2024.-
2) ELECCION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISION DIRECTIVA Y JUNTA FISCALIZADORA.-
3) INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.-
4) DESIGNACION DE 2 (DOS) ASAMBLEISTAS PRESENTES PARA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.-
Farizano Carlos Maria, Presidente.-
Esquivel Noelia Carolina, Secretaria.-
I: 29/05 – V: 03/06.-

Mutual del Personal Cerveceria del Rio Parana (MUPEC)

A razón del pedido de más del 10% de los asociados de esta mutual, en reunión del 23/05/2023, La Comisión Provisoria normalizadora: LLAMA a elecciones el día 11 de julio del año 2025, de 8 a 18 hs., a cargo de la JUNTA ELECTORAL constituida y CONVOCA a Asamblea General

Extraordinaria, para el día 11 de Julio del año 2025, a las 20 hs. Todo ello a realizar en nuestra sede social sita en Av. Juan de Garay N° 1046, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección y Designación de los miembros de la asamblea, según establece el Estatuto precedente.
2) Lectura y puesta a consideración del Acta anterior.
3) Notificación a los asociados del resultado de las elecciones de la fecha (11/07/2025).
4) Conformación de las nuevas autoridades.
5) Puesta en posesión del cargo de los nuevas autoridades de la Mutual, quienes asumirán ante esta Asamblea Extraordinaria, por los motivos extraordinarios que preceden.
6) Elección de dos miembros para suscribir el Acta.
Se deja expresa constancia que, conforme Art. 37 del Estatuto vigente, el quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrás menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.
La Comisión Directivo.-
I: 29/05 – V: 03/06.-

Mutual Bioquímica Correntina

SE INFORMA A LOS SOCIOS DE LA MUTUAL BIOQUIMICA CORRENTINA, CON DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA CALLE MARIANO MORENO 446 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, EL LLAMADO A ELECCIONES DE SUS AUTORIDADES, RENOVACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA; QUE CON MOTIVO DE LA FINALIZACION DE MANDATO DE SUS DIRECTIVOS ACTUALES SE REALIZARA EL ACTO ELECCIONARIO PROXIMAMENTE EL DIA SABADO 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11 EN SUS INSTALACIONES.-
Farizano Carlos Maria, Presidente.-
Esquivel Noelia Carolina, Secretaria.-
I: 30/05 – V: 03/06.-

Aguara S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 46 de fecha 04/07/2024, los accionistas de AGUARA S.A, se reúnen en el domicilio legal de la empresa sito en calle Bartolomé Mitre Nº 394 de la ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes, prescindiendo de la convocatoria por estar presentes la totalidad de los accionistas, que representan el cien porciento del capital social, designan el directorio por decisión unánime, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Señora Cecilia Ester Zini, D.N.I. Nº: 22.643.283 y Vicepresidente: señora Lidia Beatriz Zini, D.N.I.Nº: 17.903.730, por el termino de tres años, los que aceptan dicho cargo.
Sra Cecilia Zini
Sra Lidia Zini
I: 02/06 – V: 06/06

Club Náutico y Pesca de Goya

Convocase a los Socios del Club Náutico y Pesca de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio del 2.025 a las 09:00 horas en su sede social sita en calle Jose M. Soto y Ejercito Argentino de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 65 finalizado el 31 de Diciembre del 2024.-
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por el término de 2 (dos) años.-
4) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.-
Francisco Manuel Galarza, Presidente.-
Francisco Tomasella, Secretario.-
I: 02/06 – V: 06/06.-

Club Deportivo y Recreativo Curuzú

La Comisión Directiva del "Club Deportivo y Recreativo Curuzú", convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad a realizarse el día 23 de junio de 2.025, a las 20:00 hs. en la sede de Berón de Astrada N° 1.050 de Curuzú Cuatiá, conforme al siguiente Orden del Día:
1) Presentación y consideración de los balances generales, memoria anual, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisor de cuentas correspondientes a los períodos que cerraron en fecha 30/11/2023 y 30/11/2024.-
2) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Leonardo Ezequiel Martínez, Presidente.-
Juan Manuel Acosta, Secretario.-
I: 02/06 – V: 04/06.-

Asociación Haciendo un Mundo Mejor

La Asociación Haciendo un Mundo Mejor convoca a todos sus socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en san juan 1131 el día jueves 19 de junio del 2025 a las 18:00hs. para tratar le siguiente orden del día:
1) Informe de comisión directiva.-
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, el inventario general y los balances generales de ejercicios correspondientes.-
3) lectura de informe de revisores de cuentas.-
4) renovación total de los miembros de comisión directiva.-
5) elección de dos (2) asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 02/06 – V: 03/06.-

Fundación la Neike Trail

Convocase a los Miembros de la Fundación La Neike Trail a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle Uruguay Nº 304 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 01(Irregular) finalizado el 31 de Diciembre del 2022.
3) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 02 finalizado el 31 de Diciembre del 2023.
4) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 03 finalizado el 31 de Diciembre del 2024.
5) Elección por finalización de mandato de todos los miembros del Consejo de Administración por el término de 2 (dos) años.
6) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.
Silvestri Ramona Beatriz, Presidente.-
Raúl A. Martinez, Secretario.-
I: 03/06 – V: 09/06.-

Cooperativa Exportadora Citrícola de Corrientes Ltda.-

La COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2025 a las 19,00 horas en su sede social de Ex Ruta 14 y Avda. España de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.
2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales establecidos.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº 21, comprendido entre el 1º de febrero de 2.024 y el 31 de enero de 2.025.
4) Tratamiento sobre el destino del ajuste de capital del ejercicio.
5) Elección de CUATRO (4) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por el plazo de dos años, en reemplazo de los que cesan en el mandato Señores CROCCE, Ricardo Ariel- CHAPARRO, Ivan Marcel – CORNALO, Rubén Darío – RENIERO, Héctor Martín. Elección de Tres (3) CONSEJEROS SUPLENTES por el término de un año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año.-
ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-
La Comisión Directiva.-
I: 03/06 – V: 05/06.-

Asociación Comparsa Carisma Show de Saladas Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Comparsa Carisma Show de Saladas Corrientes, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 26 de junio de 2025, a las 19 hs. en el Centro de Veteranos de Malvinas ubicado en Barrio Itatí de Saladas Corrientes; para dar tratamiento el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios 01 y 02 cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024.
2) Elección de autoridades de la nueva Comisión Directiva.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

Biblioteca Escolar Popular Manuel Láinez

La Comisión Directiva de la Biblioteca Escolar Popular "Manuel Láinez" invita a sus socios a participar de la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de junio a las 18 horas en el domicilio de la Biblioteca, sito en Sarmiento 1455, en el local de la Escuela Nº 432 de la Ciudad de Monte Caseros, Corrientes a fin de dar cumplimiento al siguiente Orden del día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
2) Consideración de la memoria y balance general, estado de recursos y de gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico numero 24 finalizado el 31 de agosto de 2024.-
Andrea Vanesa Ramírez, Presidente.-
María del Carmen Vargas, Secretaria.-
I: 03/06 – V: 03/06.-

Pedascoll Hermanos S.A.

El Directorio de PEDASCOLL HERMANOS SA, por medio de su Presidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Colon 1198, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2024.-
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del

ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.-
3) Elección de directorio por nuevo periodo; y 4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.-
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Federico Pedascoll, Presidente.-
I: 03/06 – V: 09/06.-

Club Atlético Juan Pujol

La Comisión Directiva del Club Atlético Juan Pujol en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los Estatutos de la Entidad, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2025, a las 20:00 Hs, en las instalaciones del Club (sede Campo de Deportes), sobre calle Isolina Carlasara, en la ciudad de Juan Pujol, Ctes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Un Asociado para presidir la Asamblea.
2) Explicación de porqué esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos en el Estatuto.
3) Lectura del Acta de Convocatoria de Asamblea.
4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditorias correspondientes a los Ejercicios Económicos 2023 y 2024.
5) Elección total de la Comisión Directiva compuesta por nueve miembros titulares y tres miembros suplentes por el término de dos años.
6) Elección de dos Revisores de Cuenta Titulares y dos Revisores de Cuenta Suplentes por el término de dos años.
7) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
NOTA: La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, luego de media hora sesionará con los asociados presentes.
Edgardo David Fochesatto, Presidente.-
Daniel Adrian Ciucio, Secretario.-
I: 03/06 – V: 04/06.-

Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2025 a las 10 horas en el local social sito calle Belgrano 640 de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente. ORDEN DEL DÍA 1) Lectura y aprobación del acta anterior 2) Lectura y consideración de memoria balance informe comisión revisora de cuenta 3) Elección de la totalidad de comisión directiva 4) Elección de dos socios para firmar el acta Alvear, Abril 2025
José Balmaceda – Presidente.-
Francisco Simón – Secretario.-
I: 03/06 – V: 06/06.-

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00324-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00324-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA COMISARIA N° 12- CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Fracción de la Manzana N° 599-B- (Comisaria Nº12), Departamento Capital- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32569- "U". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":29,40 metros; del punto "B" al punto "C":13,20 metros; del punto "C" al punto "D":29,40 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono:13,20 metros. Con una superficie de 388,08 M2. Lindando al Norte: con Plaza Dr. Juan Ramón Vidal; al Este: con calle Diego de Irala; al Sur: con calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca y al Oeste: con Plaza Dr. Juan Ramón Vidal. Partida Inmobiliaria A1-150235-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 7- Folio 1628- finca N° 1536- Año 1955 (e.m.e) departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 28 de mayo 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 03/06 – V: 05/06.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº **685**-F, como Lote 4, de la Manzana N° 63, constante de veintiocho metros con veinticinco centimetros (28,25mts.) de frente, por cincuenta y seis metros con cincuenta centimetros (56,50mts.) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, constante de una superficie total de: Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2). Adrema: U2-494-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Loreto, Ctes, 07 de abril de 2025.
Prof. Orlando David Maidana
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días
que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la
Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2747** "F", conformado por los Polígonos: A-B-C-D-A, A-B: Catorce Metros con Cincuenta Centimetros (14,50mts.), B-C: Veintisiete Metros con Sesenta Centimetros (27,60mts.), C-D: Catorce Metros con Veinte Centimetros (14,20mts.), D-A: Veintisiete Metros (27,00mts), con una Superficie total según Polígono de: Trescientos Noventa y Un Metros Cuadrados con Cuarenta y Cuatro Centimetros Cuadrados (391,44mts.2). Linderos: al Norte, Oeste, y Sur: Municipalidad de San Miguel, y al Este: calle San Martin (tierra). Adrema: U1-2364-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
José Alberto Barreiro - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días
que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2834** "F", como Parcela 9, de la Manzana 12, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-A, que consta en sus cuatro lados de Veintinueve Metros (29,00mts.), con una Superficie total según Polígono de: Cuatrocientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (481,00mts.2). Linderos: al Noreste: Laguna/Municipalidad de San Miguel, al Sureste: calle Publica Hipolito Irigoyen, al Noroeste: Juana Delgado, y al Suroeste: Demetri Rolon, Mirna Gabriela Rolon, Juan Miguel Rolon, y Silvia Vanina Rolon. Adrema: U1-2339-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Jose Alberto Barreiro - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º **784** "Y", como Parcela 1, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: A-a-b-D-A, A-a: Treinta y Tres Metros con Cuarenta centímetros (33,40mts), a-b: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), b-D: Treinta y Tres Metros con Quince centímetros (33,15mts), D- A: Treinta y Cuatro metros con Sesenta y Cinco centímetros (34,65mts), con una Superficie total de: Mil Ciento Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta y Ocho Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Parcela 2, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Hipolito Avasolo; Adrema: C1-1190-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Berón de Astrada, Ctes, 26/11/2024.
Graciela Beatriz González - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10)
días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º **784** "Y", como Parcela 2, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: a-B-C-b-a, a-B: Diez Metros (10,00mts), B-C: Treinta y Un metros con Cero Siete centímetros (31,07mts), c-b: Diez Metros (10,00mts), B-A: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), con una Superficie total de: Trescientos Catorce Metros Cuadrados con Treinta y Un Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle

Belgrano, y al Sur: Parcela 1; Adrema: C1-1191-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –
Berón de Astrada, Ctes, 03/12/2024.
Graciela Beatriz González - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Partidos Políticos

Partido del Trabajo y del Pueblo

La Junta Provincial del Partido del Trabajo y del Pueblo Distrito Corrientes convoca al Congreso Provincial Ordinario para el día 18 de junio de 2025 a las 19 hs, en calle General Paz 1866 de la ciudad de Corrientes, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Acreditación de congresales; 2.- Elección de autoridades del Congreso; 3.- Balance y Estados contables del ejercicio 2023; 4.- Definición de la política de alianzas y candidatos a cargos electivos para las elecciones de orden nacional, provincial y municipal del presente año 2025.-
Junta Provincial.-
I: 02/06 – V: 04/06

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial